Lácara los Baldíos
Mancomunidad Integral
C.I.F. P-0600016-J - Avenida de Colón, 6—06192 VILLAR DEL REY (Badajoz)
924414064 / 924414213 - administración@lacaralosbaldios.org

ANUNCIO

La Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos, mediante oferta de empleo, contratará a 6 monitores/as de ocio y tiempo libre para el desarrollo, en todos los municipios integrantes de esta Mancomunidad, del Proyecto "Diviértete Extremadura" subvencionado por la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

Esta convocatoria de contratación, se rige por las bases que a continuación se relacionan y que han sido aprobadas por Decreto de esta Presidencia de fecha 1 de julio de 2020.

Los/as aspirantes deberán inscribirse en la página web de extremaduratrabaja.com, siguiendo el itinerario: extremaduratrabaja - empleo - empleo público - formulario de ofertas puntuales en difusión. Tal y como se indica en la base tercera el plazo de apertura de la Oferta es de tres días.

En Villar del Rey a 2 de julio de 2020
El Presidente,

IGLESIAS CARRILLO JUAN MANUEL - 28955656J

Firmado digitalmente por IGLESIAS CARRILLO JUAN MANUEL - 28955656J
Fecha: 2020.07.02 13:45:59 +02'00'

"BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE SEIS MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "DIVIÉRTETE EXTREMADURA" DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDIOS, QUE CUENTA CON LA FINANCIACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LAS DIPUTACIONES PROVINCINALES DE CÁCERES Y BADAJOZ.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: *Comprende esta convocatoria la contratación, mediante oferta de empleo, de seis plazas de monitor/a de ocio y tiempo libre para el desarrollo, en los municipios de la Mancomunidad Integral Lácara-Los Baldíos, del Proyecto "Diviértete Extremadura" de la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.*

Por tanto, los/as contratados/as desarrollarán sus funciones en los Municipios de Cordobilla de Lácara, La Nava de Santiago, Carmonita, La Roca de la Sierra, Puebla de Obando, Alburquerque, Villar del Rey y La Codosera, todos ellos integrantes de la Mancomunidad Integral Lácara – Los Baldíos (Badajoz).

El contrato a formalizar será por obra o servicio determinado, regulado por el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, y se prolongará hasta la ejecución del proyecto.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES: *las condiciones que deben reunir los/as aspirantes son las siguientes:*

C.I.F. P-0600016-J - Avenida de Colón, 6—06192 VILLAR DEL REY (Badajoz)
924414064 / 924414213 - administración@lacaralosbaldios.org

a) *Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre.*
b) *Tener cumplidos dieciocho años de edad.*
c) *Estar en posesión del título: Monitor y/o Director de Tiempo Libre Infantil o Juvenil expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, o bien certificado de profesionalidad de nivel 2, expedido por el SEXPE, con las siguientes características: Denominación: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.*
d) *Estar inscrito/a en el SEXPE como demandante de empleo, con una antigüedad de al menos un mes, a contar desde la fecha de cierre de la oferta de trabajo.*
e) *No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*
f) *Los/as nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.*
g) *Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y disponer de vehículo para el desempeño del puesto de trabajo.*
h) *Estar empadronado/a en alguno de los ocho municipios que componen la Mancomunidad (Sólo para el caso de que hubiera suficientes candidatos/as de estos municipios).*

TERCERA.- FORMA DE SELECCIÓN.- *La Mancomunidad realizará oferta de trabajo para ocupar estas plazas al SEXPE, con el perfil de los/as candidatos/as que se pretenden contratar, con un plazo de apertura de 3 días.*

Una vez cerrado el plazo para presentar solicitudes de participación en la oferta, se seleccionarán aquellos/as candidatos/as que tengan su lugar de residencia en alguno de los ocho municipios de la Mancomunidad, de acuerdo con los datos del SEXPE, y se les citará a una reunión, debiendo portar en la misma los siguientes documentos: D.N.I. , copia de la titulación habilitante para el puesto, informe inscripción en el SEXPE como demandante de empleo, copia del permiso de conducir, copia del permiso de circulación de vehículo a su nombre o documento de otro propietario de cesión de vehículo para prestar el servicio, certificado de empadronamiento del municipio donde tenga su lugar de residencia y, en su caso, justificante cumplimiento requisito letra "f".

Tendrán preferencia en el orden de esta lista los/as aspirantes que acrediten su residencia, con una antigüedad de la menos un mes, en alguno de los ocho municipios de la Mancomunidad.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Presidente: Miguel Ángel Jiménez Fernández

Vocales: Raúl Caballero Barrantes y Fernando llavallol Bautista.

Secretaria: Judith Molina Sánchez.

Suplente: Teresa Fernández Bautista.

A efectos de indemnización, por asistencia de sus miembros, la Comisión se clasifica en la categoría segunda.

La Comisión resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente

en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

***QUINTA.- ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**:*

Terminada la selección de los/as aspirantes, la Comisión propondrá a los/as seis aspirantes para su contratación, elevando dicha propuesta al Presidente de la Mancomunidad.

***SEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**: Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del contrato, estableciéndose en el mismo un periodo de prueba de un mes.*

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas en la normativa vigente."